



DESPACHO

ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, UNASEN, SIMANA, SINTRENAL, SINDESCOL, SINDODIN, SINDIDNAR, UCEPENAR Y USCTRAB.

En San Juan de Pasto, hoy miércoles 23 de junio de 2021, se reunieron el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, los negociadores de la Gobernación de Nariño y de las organizaciones sindicales, los asesores de la mesa de negociación y el equipo técnico, como se relacionan a continuación, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL AÑO 2021.

PARTES:

POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

Dr. JHON ALEXANDER ROJAS - Gobernador de Nariño

EQUIPO NEGOCIADOR GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

1. CARLOS EMILIO CHAVES MORA - NEGOCIADOR
2. VANESA CORAL ALVARADO - NEGOCIADOR
3. VIVIANA MILENA SOLARTE - NEGOCIADOR
4. TANNYA YANETH CHAVES - NEGOCIADOR
5. FRANCISCO CHACÓN - NEGOCIADOR
6. VICENTE MENZA - NEGOCIADOR

ASESORES:

1. MYRIAM PAZ SOLARTE - Jefe Oficina Asesora Jurídica
2. TYRON ROSAS MUÑOZ - Asesor Despacho
3. GUSTAVO OJEDA LUNA - Asesor Jurídico Secretaría de Educación
4. LILIANA ANDRADE ARÉVALO - Coordinadora Jurídica

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

1. SINDIDNAR.- MODESTO ZAMBRANO
2. UNASEN.- LILIANA ROSERO LOPEZ
3. SINTRENAL.- RITHA MERCEDES BRAVO
4. SIMANA.- LUCIA PATRICIA HIDALGO - NELFY CASTRO - LUIS ARMANDO AUX
5. UCEPENAR.- MARIA JUANA ITURRI - BERBY SANCHEZ MONTAÑO
6. SINDESCOL.- OMAR FERNANDO SALAZAR
7. SINDODIN.- CARLOS CHALAPUD
8. USCTRAB.- CARMEN ELISA OLAYA BATALLA - MARINO QUIÑONEZ.

ASESORA UNASEN:

MARGOTH BOLAÑOS

SECRETARIA TÉCNICA

1. MARITZA MUÑOZ SANTACRUZ
2. CHRISTIAN CAMILO CORDOBA MUÑOZ
3. ORLANDO ORDOÑEZ VELÁSQUEZ



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@nariño.gov.co - www.nariño.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

DESPACHO

MARCO JURÍDICO

El presente acuerdo se enmarca dentro del ordenamiento jurídico colombiano, la Constitución Política, en especial los principios contenidos en el artículo 53, el Bloque de Constitucionalidad, la Ley, la jurisprudencia que reconoce derechos y garantías laborales del Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANTECEDENTES

En el término estipulado por la ley, las organizaciones sindicales signantes de la presente acta, presentaron su pliego unificado de peticiones ante el Departamento de Nariño.

Mediante resolución 021 del 2 de Marzo de 2021, el Departamento de Nariño, designo a su equipo negociador y asesor.

El día 9 de marzo de 2021, se instaló la mesa de negociación sindical, la cual se desarrolló conforme a los cronogramas acordados.

Se realizaron un total de doce (12) sesiones cuyas actas y memorias hacen parte del histórico de la presente acta.

En las mencionadas sesiones se analizaron y discutieron uno a uno y en su totalidad todos los puntos del pliego presentado por las citadas organizaciones sindicales, a los cuales la Gobernación de Nariño dio respuestas hasta llegar a los ACUERDOS, sobre los temas relacionados en el cuerpo del presente documento.

La presente acta será deposita ante el Ministerio de Trabajo en los plazos establecidos por la Ley.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo se aplicará a todos los empleados públicos docentes, etnoeducadores, directivos docentes y administrativos de la Planta Global de la Gobernación de Nariño.

ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Departamento de Nariño, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Acuerdo Final, expedirá los actos administrativos a que haya lugar.

VALIDEZ

El presente acuerdo es válido en todas sus partes, una vez se firme por quienes en él intervienen, dejando sin efectos las actas finales anteriores. En caso de que existan normas internas que sean contrarias a lo acordado, el presente acuerdo se aplicará de manera preferencial sobre las mismas.

ACUERDOS

Una vez terminadas las sesiones de negociación colectiva, los acuerdos a los que se llegaron son los siguientes:

PRIMERO.- VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá efectos legales desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo la negociación del tema de ajuste



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



DESPACHO

salarial, la cual tendrá retroactividad a primero (1°) de enero de 2021 y su negociación se llevara a cabo de manera anual para las vigencias 2022 y 2023.

SEGUNDO.- INCREMENTO SALARIAL: El Departamento de Nariño realizará para la vigencia 2021, un incremento salarial del 3.5%, independiente del incremento salarial que establezca el gobierno nacional y con retroactivo al primero (1°) de enero de 2021. Para la fijación del incremento salarial, para las vigencias 2022 y 2023, se llevara a cabo mesa de concertación anual, con las organizaciones sindicales signantes del presente acuerdo, tal como se menciona en el numeral anterior.

TERCERO.- BIENESTAR SOCIAL FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO: "El Departamento de Nariño, implementará el programa de Bienestar Social para todos los empleados pertenecientes al personal administrativo de la planta global, conforme a lo dispuesto en la ordenanza 07 de mayo 04 de 2017. Se entiende para todos los efectos de esta negociación que el valor apropiado se calculará de la nómina financiada con recursos propios.

No obstante, la administración departamental efectuara el respectivo estudio jurídico tendiente a revisar la legalidad de la ordenanza 07 de mayo 24 de 2017, La cual, a la fecha, goza de presunción de legalidad.

Excepcionalmente y exclusivamente para la vigencia 2021, se incorporará para la ejecución del programa de bienestar social, recursos del balance de la vigencia 2020.

En adelante, los componentes a ejecutar del plan de Bienestar Social, incluirán las necesidades planteadas, conforme al diseño del Programa de Bienestar Social y se definirán de común acuerdo entre la administración y las organizaciones sindicales, durante el periodo de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada año.

La administración analizará y evaluará la viabilidad jurídica y financiera de incrementar cada vigencia el presupuesto para el programa de bienestar, con cargo a los recursos del sistema general de participaciones, de conformidad con el componente de gastos administrativos y de acuerdo a la nómina del personal administrativo, sector educación y de ser necesario gestionará recursos ante el Ministerio de Educación Nacional.

CUARTO.- APOYO PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES - DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: El Departamento de Nariño conformará un Comité Técnico Departamental de Apoyo Deportivo y Cultural, el cual estará integrado por un (1) delegado de la Secretaria de Deporte, un (1) delegado de la Dirección de Cultura, un (1) delegado de la Secretaria de Educación, dos (2) delegados de los docentes y un (1) delegado de los directivos docentes del Magisterio. Dicho Comité estará encargado de evaluar y planificar la ejecución de los Juegos Deportivos y Encuentro Cultural del Magisterio, con la antelación necesaria para su organización.

Además, el Departamento de Nariño apropiara los recursos para la financiación y el apoyo logístico a los docentes deportistas y artistas, quienes participan en los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico Departamental. El Departamento de Nariño apropiará para este componente el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), para toda la vigencia del presente acuerdo. Para este propósito además, gestionará con la empresa pública y privada patrocinios que se requieran para el

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



DESPACHO

acompañamiento y desarrollo de estos eventos deportivos y culturales. Estas actividades se realizarán en el segundo semestre del 2021, 2022 y 2023.

QUINTO.- PROVISIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y ENCARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA: Teniendo en cuenta que el encargo es una situación administrativa y una forma de provisión de las vacantes definitivas o temporales y un derecho de los servidores públicos con derechos de carrera, para que si cumplen los requisitos, el nominador los designe de manera transitoria para asumir en forma total o parcial las funciones, el Departamento de Nariño garantizará que la realización de los procesos correspondientes, con base en las normas que regulan el empleo público y la carrera administrativa.

La provisión de encargos se ajustará a la normatividad vigente, para el cumplimiento de lo expuesto la Secretaría de Educación, seguirá el siguiente procedimiento:

1. Publicación de la lista de cargos existentes para proveer por encargo.
2. Se concederá de un término de diez (10) días hábiles, para que los interesados hagan su postulación.
3. Revisión de las hojas de vida y el cumplimiento de requisitos para proveer los encargos.
4. Publicación del listado de preferenciales con las observaciones correspondientes.
5. Se expedirán los actos administrativos correspondientes.

El procedimiento anterior se desarrollará en un término no superior a sesenta (60) días contados a partir de la firma del presente acuerdo.

SEXTO.- PERMISOS SINDICALES: El Departamento de Nariño concederá los permisos sindicales con base en los acuerdos y recomendaciones internacionales suscritos por la OIT (recomendación 151 de 1978) y el marco legal establecido por el Gobierno Nacional, así como los acuerdos suscritos entre FECODE y demás organizaciones sindicales con el Ministerio de Educación y con el Ministerio del Trabajo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

SÉPTIMA.- NEGOCIACIÓN DE CONTROVERSIAS SOBREVINIENTES: El Departamento de Nariño, se compromete a atender las controversias o peticiones que sobrevinieren en el desarrollo de la actividad administrativa o en relación de los funcionarios administrativos de la Gobernación de Nariño.

OCTAVA.- HORAS EXTRAS: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación se compromete a expedir la Resolución de Horas Extras para las vigencias 2022 y 2023, manteniendo o mejorando las condiciones promulgadas en la vigencia 2021.

NOVENO.- MANUALES DE FUNCIONES: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, se compromete a continuar con la participación efectiva, de las organizaciones sindicales en la construcción y actualización de los Manuales de Funciones.

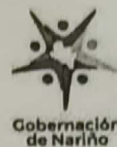
DECIMO.- DOTACIÓN: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, se compromete a mantener la entrega de la dotación para el personal



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@nariño.gov.co - www.nariño.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



DESPACHO

administrativo adscrito a esta Secretaría, a través de tarjetas electrónicas en las fechas señaladas en la norma, y para el efecto se solicitará en el proceso contractual que los posibles oferentes garanticen los almacenes comercializadores de vestido y calzado con un mínimo de cuarenta (40) establecimientos para el municipio de Pasto, cincuenta (50) establecimientos para el Departamento de Nariño y ochenta (80) establecimientos a nivel nacional.

DECIMO PRIMERO.- BIOSEGURIDAD: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación garantizará los elementos de bioseguridad, como tapabocas, alcohol y dispensadores de gel ANTIBACTERIAL, y a través de los recursos de calidad educativa de las instituciones educativas, los rectores suministrarán los elementos de trabajo y protección personal necesarios para el personal de celadores y ASG, para el efecto se emitirá por parte de la Secretaría de Educación una circular informativa.

DECIMO SEGUNDO.- VACACIONES: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, expedirá una circular donde se emita las directrices para el proceso de las vacaciones y se detalle que la programación de las mismas deberá desarrollarse en el periodo de planeación institucional, para tal efecto se respetará las vacaciones programadas. En ese orden de ideas la Secretaría de Educación garantizará los remplazos respectivos y oportunos.

DECIMO TERCERO.- CONDICIONES DE TRABAJO DECENTE: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación garantizará el trabajo en condiciones dignas y justas respetando lo preceptuado en la normatividad, propendiendo por el trabajo decente de todos los funcionarios, para tal efecto se emitirá las circulares necesarias donde se determine las obligaciones y prohibiciones de acuerdo a la ley.

DECIMO CUARTO.- PRIMA TÉCNICA: la Secretaría de Educación se compromete a adelantar un estudio técnico, para determinar si existen funcionarios con derecho a prima técnica.

DECIMO QUINTO.- HOMOLOGACIÓN: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, adelantará el estudio técnico en compañía de las organizaciones sindicales a fin de dar trámite a la posible viabilidad del proceso de corrección de homologación ante el Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de octubre de 2021.

DECIMO SEXTO.- TRASLADOS: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, conjuntamente con las organizaciones sindicales se comprometen a realizar un estudio para viabilizar la modificación del decreto 659 de 2007, consecuentemente se emitirán las orientaciones y cronograma para hacer efectivos los traslados.

DECIMO SÉPTIMO.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación, gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional, una mayor asignación de recursos para el componente de gastos administrativos que garantice, el costo total de la planta de cargos de personal administrativo viabilizada por esta entidad y los gastos inherentes a la prestación de servicios de aseo, vigilancia y mantenimiento de los Establecimientos Educativos en los sesenta y un (61) municipios del Departamento de Nariño.

DECIMO OCTAVO.- SEMANA CULTURAL "EL SUR ES EL NORTE": El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación se compromete a adelantar una mesa

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



de trabajo, con el equipo de SINDIDNAR, con el fin de buscar la viabilidad para institucionalizar la semana cultural "EL SUR ES EL NORTE".

DECIMO NOVENO.- CONECTIVIDAD: El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Educación se compromete a hacer la solicitud al Ministerio de Educación, para mirar la viabilidad, de asignar los recursos de conectividad a los fondos de servicios educativos por transferencia.

VIGÉSIMO.- ALIMENTACIÓN ESCOLAR: El Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación, solicitará a la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar - UAPA, la modificación a la minuta entregada a los niños de acuerdo a las necesidades reales que estos tienen, para ello un delegado de los sindicatos hará acompañamiento a la solicitud hecha al Ministerio de Educación, esta diligencia se adelantará para las vigencias 2022 y 2023.

VIGÉSIMO PRIMERO.- LEGALIZACIÓN PREDIOS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, y su Oficina de Planeación, se compromete a hacer el acompañamiento, y emitir una circular requiriendo a las Alcaldías Municipales, para que adelanten el saneamiento y legalización de predios de las plantas físicas de las Instituciones educativas y sus sedes asociadas. Lo cual se debe tramitar de manera urgente con el fin de lograr la inversión de recursos públicos en dichas plantas. De la nombrada circular se compromete la Secretaría de Educación a remitir copia a SINDIDNAR, para su seguimiento. A su vez, El Departamento de Nariño, se compromete a hacer el saneamiento contable de las Instituciones Educativas.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- PÓLIZA ESTUDIANTIL: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a adquirir la Póliza de Manejo de Recursos Y Póliza Estudiantil.

VIGÉSIMO TERCERA.- PAGO DE ESTAMPILLAS CONTRATACIÓN CON RECURSOS DE FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO: El Departamento de Nariño se compromete a gestionar ante la Secretaría de Hacienda Departamental y la Asamblea Departamental para que se estudie la viabilidad de exonerar del pago estampillas: pro- desarrollo, pro - cultura y Universidad de Nariño, a la contratación que se adelante con los recursos de los fondos de servicio educativo. Toda vez que los recursos que se manejan son de gratuidad para beneficio de los niños y de los jóvenes de las Instituciones Educativas oficiales.

VIGÉSIMO CUARTA.- SANEAMIENTO CONTABLE: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete a disponer de un profesional contable, para apoyar y realizar acompañamiento, en el proceso de contabilidad a los contadores de las Instituciones Educativas, con el fin implementar un plan de mejoramiento en el desarrollo contable y financiero y así lograr su saneamiento, a través de mesas técnicas propuestas por las instituciones educativas.

VIGÉSIMO QUINTO.- RECONOCIMIENTO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, definirá una mesa técnica donde se contará con el acompañamiento de la Subsecretaría de Talento Humano, para establecer los criterios académicos, administrativos, técnicos y éticos para la postulación y selección meritatoria, con el fin de realizar el reconocimiento y exaltación a los docentes y directivos docentes, en cumplimiento de la Ordenanza No. 005 de mayo 15

de 2014, la cual se llevara a cabo hasta el 30 de noviembre de cada año. Para tal efecto la Gobernación de Nariño realizará las gestiones para cumplir con la implementación de esta política, reconociendo el 15 de mayo como *DÍA DEL EDUCADOR*.

VIGÉSIMO SEXTO.- SELECCIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación respetara el ámbito legal en los procesos de selección de directivos docentes.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO DEL PAGO POR ZONAS DIFÍCIL ACCESO: La Secretaría de Educación respetará lo establecido en el Decreto No. 521 de 2010 y demás normas concordantes en el aspecto referente a reconocimiento porcentual y pago por zonas de difícil acceso.

Para el pago de gastos de viaje, la Secretaria de Educación, determinará la necesidad de gastos de desplazamiento, a las actividades grupales oficiales programadas con los directivos docentes, por la Secretaría de Educación.

VIGÉSIMO OCTAVO.- PAGOS DIRECTIVOS DOCENTES: Para el pago oportuno de los directivos docentes que atienden varias jornadas, el Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, acatará lo dispuesto en el decreto anual de salarios expedido para cada vigencia, así como también para el pago oportuno de ascenso, primas y demás prestaciones sociales de ley.

VIGÉSIMO NOVENO.- RECURSOS DE GRATUIDAD: la transferencia de recursos de gratuidad es competencia del Ministerio de Educación Nacional, para el efecto la Secretaría de Educación realizará las gestiones pertinentes para agilizar la transferencia de dichos recursos.

TRIGÉSIMO.- CAPACITACIONES EN TEMA VICTIMAS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, se compromete a gestionar capacitaciones para estudiantes y docentes, como medida de satisfacción en cuanto a reparación de víctimas para los estudiantes víctimas del conflicto, con el equipo de educación inclusiva.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- REUBICACIÓN: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, gestionará la reubicación una vez exista la vacante y exista la necesidad del directivo docente, siempre y cuando la reubicación esté debidamente justificada.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- CAPACITACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, garantizara los recursos para procesos de capacitación de los directivos docentes en temas pedagógicos, legales, administrativos, contables y sindicales.

TRIGÉSIMO TERCERO.- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, garantizará la participación, en el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a la normatividad vigente.

TRIGÉSIMO CUARTO.- VENTANILLA SAC: la Secretaría de Educación garantizará la ventanilla SAC única para atender a los directivos docentes.

TRIGÉSIMO QUINTO.- CALIDAD EDUCATIVA: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a realizar el proceso de retroalimentación a

manera de mejoramiento frente a los informes y reportes presentados por los directivos docentes, como medida de implementación de calidad educativa, brindando un acompañamiento institucional en los procesos de planeación y autoevaluación.

TRIGÉSIMO SEXTO.- GESTIÓN DE ARL: La Secretaría de Educación de Nariño realizará la gestión pertinente ante el Ministerio de Educación, Fidupervisora, FOMAG y la Superintendencia de Salud, respecto de la falta de Administradora de Riesgos Laborales para los directivos docentes, docentes y etnoeducadores y las consecuencias que esto conlleva. Para el efecto conformará una mesa técnica con participación de Fidupervisora, FOMAG, Secretaria de Educación, el operador de la prestación del Servicio Médico Asistencial y las Organizaciones Sindicales.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- AUSENCIAS PARCIALES O TEMPORALES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación analizará y desarrollará procedimientos para la toma de decisiones por parte de los directivos docentes, de acuerdo a un protocolo formulado por las organizaciones sindicales de los mismos directivos, ante situaciones de emergencia o situaciones de salud que conlleven a la ausencia parcial o temporal.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- BIENESTAR SOCIAL DIRECTIVOS DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, se compromete a realizar una mesa técnica, a fin de formular el Plan de Bienestar Social, de los directivos docentes, donde se incluyan jornadas de bienestar que permitan la concurrencia de las diferentes zonas del departamento, contando con el apoyo de la Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Talento Humano y Dirección Administrativa de Cultura Departamental.

TRIGÉSIMO NOVENO.- RECURSOS FONDO DE MITIGACIÓN: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, garantizará la inversión de recursos del fondo de mitigación, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional y en concordancia a la Resolución No. 022751 del 9 de diciembre de 2020. De la siguiente manera: 5.500 millones para mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura; 2.500 millones para la adquisición de elementos de bioseguridad; 2.200 millones para elementos de protección personal y 1.000 millones para inversión en desinfección. Lo anterior con el fin de adelantar el proceso de alternancia y regreso a la presencialidad.

CUADRAGÉSIMO.- COORDINADORES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaria de Educación, dará cumplimiento al Decreto No. 3020 de 2002, en cuanto a la provisión de coordinadores para las instituciones educativas.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- EQUIPOS DE COMPUTO: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las TIC, la financiación y dotación de los equipos de Cómputo para las instituciones Educativas del Departamento de Nariño, adelantando un estudio desde la presente vigencia.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- SERVICIOS PÚBLICOS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete a emitir una circular dirigida a los Alcaldes municipales, con el fin de que garanticen los servicios públicos mínimos para el funcionamiento de las Instituciones educativas.



Libertad y Orden



DESPACHO

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- CAPACITACIÓN: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, desarrollará procesos de capacitación para docentes y etnoeducadores, con recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) del SGP, de acuerdo a las propuestas que se presenten.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete mediante acto administrativo a exigir a los directivos docentes el respeto por los docentes amparados por el Decreto No. 1278 de 2002, en temas de reubicaciones, escalafón y evaluación de desempeño anual.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- DERECHO A LA PROTESTA: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete a respetar la Constitución Nacional, las leyes y demás disposiciones que regulan las garantías sindicales y de protesta social pacífica, evitando represalias contra los manifestantes.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación con el acompañamiento de la Subsecretaría de Talento Humano y dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, propiciará la creación de los COPASST, de conformidad con la normatividad vigente. Previa la capacitación respectiva, con el fin de abarcar las instituciones educativas del Departamento de Nariño.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- AUTONOMÍA SINDICAL: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, respetará la voluntad de los docentes y funcionarios que deseen pertenecer o no a cualquiera de las organizaciones sindicales, quienes gozarán de completa autonomía sindical y para todos los efectos se respetará lo preceptuado en la normatividad en materia de vinculación o desvinculación de funcionarios.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación dará a conocer los procesos de convocatoria que se encuentren vigentes.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.- REACTIVACIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE ETNOEDUCACION AFRO: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a la reactivación de La Mesa Departamental de Etnoeducación Afro, a cargo de la Subsecretaría de Calidad Educativa.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- ENCUENTROS PEDAGÓGICOS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete a dar a conocer oportunamente los encuentros pedagógicos que se realicen en la costa, garantizando un espacio adecuado en el territorio para su realización, concertado con los participantes de estos encuentros.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- NECESIDADES DE DOCENTES Y DE PERSONAL: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete de acuerdo a la normatividad, a resolver necesidades de docentes y de personal, siempre y cuando exista necesidad en el servicio y disponibilidad para poder cubrirlas, garantizando el proceso de reubicaciones de docentes y dando un seguimiento a las inconsistencias presentadas por los nombramientos o traslados efectuados; así mismo se realizará un seguimiento a los profesionales de educación inclusiva en el territorio.

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



SEXAGÉSIMO.- MATRÍCULAS DE LOS ETNOEDUCADORES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, en conjunto con las organizaciones sindicales de etnoeducadores se compromete a realizar un estudio técnico, que permita definir la posibilidad de suscribir convenios con entidades de educación superior a fin de lograr beneficios, para las matrículas de los etnoeducadores.

SEXAGÉSIMO PRIMERO.- RE SIGNIFICACIÓN DEL PEI AL PEC: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a llevar a cabo mesas de análisis sobre la re significación del PEI al PEC.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- RECURSO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar un seguimiento de los recursos que se asignen para infraestructura educativa en cada uno de los municipios de su competencia.

SEXAGÉSIMO TERCERO.- CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PACIFICO COMO ETNOEDUCADORES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a estudiar la viabilidad de certificar a las instituciones educativas del pacifico como etnoeducadores, de acuerdo a lo contemplado en la ley y en el SIMAT.

SEXAGÉSIMO CUARTO.- ESTUDIO TÉCNICO DE PLANTA DOCENTE DE ETNOEDUCADORES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a realizar un estudio técnico de planta docente de etnoeducadores, en las instituciones educativas de la costa pacífica, conforme al Decreto No. 3020 de 2002.

SEXAGÉSIMO QUINTO.- PROCESO DE DOTACIÓN: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, garantizará la entrega de los bonos o tarjetas de dotación de manera efectiva por subregiones.

SEXAGÉSIMO SEXTO.- AMENAZAS CONTRA DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a continuar atendiendo las solicitudes de los docentes etnoeducadores que se encuentren bajo amenazas.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO: La administración departamental garantizará la difusión masiva a través de medios físicos y electrónicos, del presente acuerdo, en aras de dar la publicidad correspondiente a lo acordado.

SEXAGÉSIMO OCTAVO.- ASUNTOS LABORALES DEL PERSONAL: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a atender de acuerdo al cronograma que las organizaciones sindicales educativas planteen, previa concertación entre las partes, a fin de absolver situaciones de asuntos laborales del personal.

SEXAGÉSIMO NOVENO.- COMITÉS: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a invitar a las organizaciones sindicales de etnoeducadores a todos los comités que versen sobre su situación de trabajo, respetando la normatividad vigente.

SEPTUAGÉSIMO.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a gestionar ante los directivos docentes, el

cumplimiento y el control de acuerdo a la ley sobre los procesos de evaluación de desempeño.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA 151 DE LA CNSC: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete al respeto y cumplimiento de lo estipulado en la Convocatoria No. 151 de la CNSC.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.- EQUIDAD DE GÉNERO-ENFOQUES DIFERENCIALES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, garantizará la equidad de género y los enfoques diferenciales en las capacitaciones.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO.- PROYECTO PEDAGÓGICO: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a que cuando los docentes presenten su proyecto pedagógico ante el Ministerio de Educación, se reconozca un incentivo a los docentes que lo soliciten.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DOCENTES: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a terminar los nombramientos donde solicite el retiro el docente en los términos que establece la ley y el debido proceso, y para lo cual los sindicatos se comprometen a prestar asesoramiento en este tipo de procesos.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- GESTIÓN ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a oficiar a la Caja de Compensación Familiar, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente acuerdo para que informe los servicios y el estado de la infraestructura en que se encuentra los centros recreacionales de la caja y con los cuales dicha entidad presta su atención a favor de los trabajadores.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- CONVENIO No. 942 DE 2016: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a solicitar el avance ante el Ministerio de Educación del Convenio No. 942 de 2016, celebrado entre el Ministerio de Educación y ASOCOETNAR.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.- DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD: El Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, se compromete a solicitar el apoyo interinstitucional de otras entidades para apoyar la conmemoración anual del *DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD*.

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- EDUCACIÓN AMBIENTAL: Los sindicatos se comprometen a oficiar al Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Educación, con el fin de solicitar el acompañamiento en los proyectos ante CORPONARIÑO referente a educación ambiental.

SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- DOCUMENTOS DE PRETAN: los sindicatos se articularán con la Secretaría de Educación para hacer entrega de los documentos de PRETAN.

OCTOGÉSIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS: Se conformará el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, el cual se reunirá bimestralmente, el último jueves del mes correspondiente, durante la vigencia del acuerdo suscrito en la negociación sindical 2021. Dicho comité se reglamentará



Internamente y será conformada por, los presidentes de las Organizaciones Sindicales o su delegado y por parte del Departamento de Nariño, por los Secretarios del Despacho o los funcionarios que el señor Gobernador designe.

FIRMA DE ASISTENTES

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño.

VANESA CORAL ALVARADO
Negociadora

TANNYA YANETH CHAVES
Negociadora

VIVIANA MILENA SOLARTE
Negociadora

CARLOS EMILIO CHAVES
Negociador

FRANCISCO CHACÓN
Negociador

VICENTE MENZA
Negociador

MIRYAM PAZ SOLARTE
Asesora

GUSTAVO OJEDA LUNA
Asespr

TYRONE ROSAS MUÑOZ
Asesor

LILIANA ANDRADE ARÉVALO
Coordinadora Jurídica.

LILIANA ROSERO
Negociador UNASEN

OMAR FERNANDO SALAZAR
Negociador SINDESCOL

LUCIA PATRICIA HIDALGO
Negociador SIMANA

NELFY CASTRO
Negociador SIMANA





DESPACHO

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- PERFILES PROFESIONALES: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación, garantizará la planta de personal directivo docente y administrativo para las instituciones educativas, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos en el manual de funciones y en la normatividad vigente. Las organizaciones sindicales realizarán un seguimiento al cumplimiento de este compromiso.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- DIA DEL DIRECTIVO DOCENTE: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación realizará las gestiones para la conmemoración del *DÍA DEL DIRECTIVO DOCENTE* para el 5 de octubre de cada vigencia.

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- TRASPARENCIA: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación garantizará la transparencia en todas sus actuaciones y, por ende, una vez adelantado el estudio de insuficiencia de personal, la Secretaría de Educación, socializará con las Organizaciones Sindicales de los educadores el resultado del mismo.

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- JORNADA ÚNICA: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación se compromete a hacer un Estudio Técnico antes de implementar la jornada única, además se revisará las condiciones para las instituciones que cuentan con resolución de implementación de jornada única de acuerdo al Decreto No. 2105 de 14 de diciembre de 2017 y acuerdos de FECODE y Gobierno Nacional.

En cuanto a las condiciones de conectividad, alimentación escolar, dotación, transporte, planta docente y re significación de los PEI, gestionará ante al Ministerio de Educación, para que se priorice a las instituciones de Jornada Única.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- GESTIÓN DE RECURSOS: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación, gestionará ante el Ministerio de Educación, recursos para fortalecer y consolidar a las escuelas técnicas, agrícolas, agroindustriales y a las Escuelas Normales Superiores del Departamento.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- TRASLADOS: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación, se compromete a trasladar a los maestros de acuerdo a la necesidad del servicio y disponibilidad del cargo, respetando los perfiles que se requieran en las instituciones; acatando lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para el caso de los docentes etnoeducadores se deberá contar con el aval de los Consejos Comunitarios.

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- NOMBRAMIENTOS Y TRASLADOS: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación, se compromete a hacer el nombramiento y traslados en propiedad de los etnoeducadores de comunidades indígenas, una vez agotado el debido proceso de Consulta Previa dentro de cada comunidad étnica.

QUINCUAGÉSIMO.- RECONOCIMIENTO DOCENTE: El Departamento de Narino a través de la Secretaría de Educación se compromete a dar cumplimiento a la ordenanza No. 005 del 15 de mayo de 2014, emitiendo una circular por medio de la cual se exalta la labor de los docentes reconociendo el 15 de mayo como *DÍA DEL EDUCADOR*, para cada vigencia.